

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contrato de Suministro

1. INTRODUCCIÓN:

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, es un organismo internacional de derecho público constituido con la representación paritaria de Pueblos Indígenas y Gobiernos en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Madrid, España en 1992, con el fin de apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

El FILAC es el único organismo internacional especializado en la promoción del Desarrollo con Identidad enfocado al Buen Vivir – Vivir Bien de los Pueblos Indígenas, así como al reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, contenidos en los instrumentos internacionales que fortalecen el marco normativo e institucional de trabajo del FILAC.

El Decreto 4801 de 2011 establece como objetivo principal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas actuar como el órgano administrativo del Gobierno Nacional responsable de liderar y ejecutar la política de restitución de tierras, en los términos definidos por la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, y por los Decretos con fuerza de Ley 4633 y 4635 de 2011.

En cumplimiento de este mandato, la Unidad, a través de su talento humano, ha contribuido de manera continua, eficaz y eficiente a la reparación integral de las víctimas de abandono y despojo forzado. En el caso de los Pueblos y comunidades étnicas, su gestión ha estado orientada a la protección y restablecimiento de los derechos étnico-territoriales vulnerados.

De esta manera, la Unidad no solo garantiza el goce efectivo del derecho fundamental a la restitución jurídica y material de tierras y territorios, sino que también impulsa el desarrollo rural, fortalece la seguridad jurídica sobre la propiedad y aporta de manera estructural a la construcción de paz en el territorio colombiano, mediante la implementación de medidas integrales de protección y restitución de derechos territoriales.

El artículo 18 del Decreto 4801 de 2011, contempla la estructura interna de la Unidad, y en esta establece como funciones de la Dirección de Asuntos Étnicos –DAE, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Servir de eje dinamizador de los espacios de participación de los grupos étnicos en los que ejerzan su derecho a la restitución de sus tierras despojadas.
- ✓ Diseñar, en coordinación con los Ministerios del Interior y de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando haya lugar a ello, los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las comunidades en el diseño de los planes, programas y proyectos de restitución, en coordinación con la Dirección Social.
- ✓ Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la reconstrucción y fortalecimiento de los elementos de la relación colectiva con el territorio que han sido debilitados.
- ✓ Realizar los estudios técnicos para la caracterización integral de los daños y afectaciones territoriales, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y en concertación con las autoridades de las comunidades étnicas.

Que el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional No. 0001 de 2026, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para fortalecer las capacidades institucionales, territoriales y nacionales orientadas a la garantía efectiva de los derechos humanos, mediante el diseño e implementación de espacios de interlocución comunitaria y la consolidación de insumos técnicos que permitan avanzar en la elaboración y fortalecimiento de los documentos misionales de la entidad, con el fin de garantizar los derechos étnico-territoriales de los pueblos y comunidades étnicas, en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

Que en desarrollo del citado Convenio, el Comité Técnico Operativo, en sesiones celebradas los días 3 y 9 de febrero de 2026, con la participación de sus miembros y la supervisión designada, autorizó la contratación de un operador logístico integral que garantice la provisión de servicios de alojamiento, transporte aéreo, terrestre, marítimo y multimodal, suministro de material de apoyo y demás actividades conexas necesarias para la adecuada ejecución de los eventos, reuniones y actividades programadas por FILAC en el marco del Convenio No. 0001 de 2026.

Que, en atención a las obligaciones y actividades previstas en el Convenio, se hace necesario contar con un operador logístico que asegure el desarrollo eficiente, oportuno y articulado de

las actividades territoriales y de campo, garantizando así el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos y el logro de los resultados esperados.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratar el suministro de alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos y multimodales, material de apoyo, y todos aquellos requerimientos inherentes a la realización de los eventos y reuniones solicitadas por FILAC, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional 0001 de 2026.

3. ALCANCE DEL SERVICIO:

Se entenderá incluido dentro del servicio de operación logística, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales, cuando a ello hubiere lugar.
- Suministro de transporte terrestre, fluvial y multimodal.
- Suministro de hospedaje.
- Suministro de alimentación.
- Suministro de papelería, fotocopias, material didáctico y de apoyo a la gestión.
- Alquiler de salones y equipos (audiovisuales e informáticos).
- Suministro e instalación de carpas, sillas, mesas y demás mobiliario y equipos requeridos para atender eventos al aire libre.
- El personal mínimo para la atención de los diferentes eventos a realizar.
- Realizar todas las actividades pertinentes para el adecuado desarrollo de los eventos o actividades programados por FILAC en las que se incluya, el alistamiento: convocatorias, fotografías, listado de asistencia y los necesarios para cumplir la operación logística.

Nota 1: Las condiciones del servicio de alojamiento, alimentación y logística deben cumplir con las adecuadas condiciones de higiene, calidad y servicio, acorde con la población objeto atendida y de acuerdo con sus usos y costumbres, según requerimientos de los Supervisores

Nota 2: Fechas de eventos: Las fechas de los eventos como la logística necesaria, serán acordadas entre los supervisores del **CONTRATO** y por el contratista seleccionado, con un día calendario de antelación.

Es necesario tener en cuenta que excepcionalmente los eventos pueden surgir en cualquier hora del día por parte de las dependencias responsables. El contratista informará las

alternativas disponibles que cumplan con los requerimientos del evento para que el supervisor seleccione la más adecuada.

Es importante señalar que los eventos pueden realizarse de manera simultánea, para lo cual el contratista debe garantizar el cabal cumplimiento de cada uno de los eventos.

4. PRODUCTOS DEL SERVICIO

Obligaciones del Operador Logístico

El contratista deberá garantizar la prestación integral, oportuna y eficiente de los siguientes servicios, asegurando cobertura en todo el territorio nacional y, cuando se requiera, a nivel internacional, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato:

1. Transporte aéreo y vuelos chárter

El operador deberá gestionar y suministrar los tickets aéreos requeridos por FILAC, de acuerdo con las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución del contrato, garantizando cobertura en cualquier destino nacional.

Excepcionalmente, podrá requerirse la emisión de tickets internacionales cuando sea necesario el traslado de personal, previa autorización del supervisor.

El operador deberá asegurar condiciones tarifarias que permitan la reprogramación, revisión y reutilización de los tickets no utilizados, previa aprobación expresa del supervisor del contrato, optimizando así el uso de los recursos.

2. Transporte terrestre, fluvial y multimodal

El contratista deberá garantizar el traslado integral de los participantes desde su lugar de origen hasta el sitio de realización de la actividad y su respectivo retorno.

El servicio deberá adaptarse a las condiciones geográficas del territorio, incluyendo zonas urbanas, rurales y territorios de comunidades étnicas, mediante esquemas de transporte terrestre, fluvial, aéreo regional o combinaciones multimodales, garantizando condiciones de seguridad, legalidad y calidad del servicio.

3. Alojamiento

El operador deberá gestionar servicios de alojamiento en hoteles, hospedajes, albergues o similares que cumplan con las normas vigentes de higiene, seguridad, iluminación y condiciones mínimas de habitabilidad exigidas por la autoridad competente.

Las opciones de alojamiento deberán:

- Ser previamente concertadas con el supervisor del contrato.
- Presentarse con mínimo un (1) día de antelación al evento.
- Cumplir con criterios de proximidad o fácil acceso al lugar de realización de la actividad.
- Ajustarse a las condiciones establecidas en los estudios previos.

El contratista deberá ofrecer alternativas acordes con la ubicación territorial y las características de la población beneficiaria.

4. Alimentación

El servicio de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) deberá cumplir con estándares de balance nutricional, calidad, inocuidad e higiene, conforme a la normatividad vigente.

Cuando, en atención a los usos y costumbres de la población beneficiaria, la comunidad ofrezca el suministro de los alimentos, el operador deberá contratar directamente con esta modalidad, ya sea mediante precios unitarios o a través del esquema de olla comunitaria, previa verificación y aprobación del supervisor.

5. Olla comunitaria

Para efectos contractuales, se entenderá por olla comunitaria el mecanismo organizativo mediante el cual la comunidad provee colectivamente el servicio de alimentación durante el desarrollo de eventos o talleres, promoviendo la participación, la solidaridad y el fortalecimiento organizativo.

El contratista deberá:

- Coordinar previamente con los líderes comunitarios.
- Garantizar la provisión de insumos y condiciones logísticas necesarias.
- Verificar la adecuada ejecución del servicio.
- Asistir al lugar cuando así lo indique el supervisor del contrato.

6. Salones y espacios para eventos

Los auditorios o salones deberán:

- Contar con capacidad suficiente según el número de asistentes.
- Garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acústica y seguridad.
- Cumplir normas de evacuación y gestión del riesgo.
- Estar bien ubicados para facilitar el acceso de la población convocada.

7. Equipos audiovisuales y tecnológicos

El operador deberá suministrar, instalar y garantizar el funcionamiento de los equipos requeridos para cada evento, tales como: computador, video beam, amplificación de sonido, micrófonos inalámbricos (de mano o solapa), cámaras de video, perifoneo, pantallas, radioteléfonos u otros dispositivos necesarios, de acuerdo con los requerimientos específicos de cada actividad.

Deberá asegurar soporte técnico durante el desarrollo del evento y responder de manera inmediata ante fallas técnicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución total de la prestación de servicios no podrá exceder el 20 de junio de 2026, a partir de la suscripción del contrato.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto oficial estimado para la prestación del servicio asciende a la suma de **CUATRO MIL VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.027.000.000 COP)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

7. PLAN DE TRABAJO:

El operador deberá presentar, para aprobación del supervisor del contrato, un Plan de Trabajo integral que detalle la estrategia operativa para la prestación de los servicios logísticos requeridos en los eventos, reuniones y actividades a desarrollar por FILAC.

El Plan deberá contemplar, como mínimo, la programación de actividades, esquema de coordinación, tiempos de respuesta, asignación de recursos humanos y técnicos, protocolos de contingencia, mecanismos de seguimiento y control, y estrategias para garantizar eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución del servicio.

Este instrumento será el marco de gestión para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la articulación efectiva con FILAC.

8. FORMA DE PAGO:

FILAC efectuará el pago del valor del contrato a la **EMPRESA** conforme al siguiente esquema de desembolsos, sujeto al cumplimiento de los hitos contractuales y a la aprobación previa del supervisor:

Anticipo: Un desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa aprobación del Plan de Trabajo por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales para su giro.

Segundo pago: Un desembolso correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe de ejecución que acredite la ejecución de al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, acompañado de los respectivos soportes técnicos, contables y financieros.

Pago final: Un desembolso equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe final que certifique la ejecución mínima del noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, junto con los soportes técnicos, contables y financieros correspondientes.

Todos los pagos estarán sujetos a la verificación del cumplimiento contractual y a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica como requisito habilitante, mediante la presentación de copia de contratos, certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación correspondientes a contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, relacionados con la prestación de servicios de operación logística.

La experiencia acreditada deberá corresponder a contratos efectivamente ejecutados y su valor acumulado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Las certificaciones deberán indicar, como mínimo: objeto del contrato, entidad o contratante, valor ejecutado, plazo de ejecución y estado de cumplimiento.

10. GARANTIAS DEL CONTRATISTA:

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, **LA EMPRESA** seleccionada deberá constituir, a favor de FILAC, una garantía que ampare dichos riesgos: de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más desde la suscripción del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más desde la suscripción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la **EMPRESA SELECCIONADA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La **EMPRESA SELECCIONADA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Con cargo a los anteriores amparos se podrá imponer las siguientes sanciones a la **EMPRESA SELECCIONADA**, de la siguiente manera:

A. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a la **EMPRESA SELECCIONADA**, las partes acuerdan que el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

- FILAC, mediante **COMUNICACIÓN** podrá imponer a la **EMPRESA SELECCIONADA**, multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del presente contrato, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

B. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio, la **EMPRESA SELECCIONADA**, pagará al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe - FILAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe - FILAC. No obstante, FILAC se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

FILAC podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, siguiendo sus procedimientos internos.

11. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación del contrato estará a cargo del Secretario Técnico de FILAC.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:

La **EMPRESA** se compromete a mantener en reserva y confidencialidad todos los datos que le proporcione el FILAC.

Estará absolutamente prohibido difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito del FILAC.

13. OTRAS RESPONSABILIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por FILAC, a través del supervisor, de conformidad con las condiciones, excepciones y/o condicionamientos contemplados en el presente documento.
2. Reembolsar los costos en los que puedan incurrir las autoridades legítimamente identificadas en los distintos grupos étnicos, minorías o población atendida por FILAC, cuando así fuere necesario y previa autorización, de acuerdo con el objeto del contrato

y con el procedimiento fijado para el cálculo de dichos costos, respetando siempre sus tradiciones, usos y costumbres.

3. Atender el mismo día cualquier cambio que se presente en los tiquetes expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato o por la persona autorizada.
4. Disponer de recursos económicos en efectivo para la realización de los eventos en aquellos sitios en donde no haya entidades bancarias o corresponsales no bancarios, o que estos no cuenten con la disponibilidad efectivo disponible.
5. El contratista deberá contar con disponibilidad las (24) horas, los siete (7) días de la semana para atender las solicitudes y requerimientos que sean necesarias durante el desarrollo de los eventos y actividades.
6. Garantizar la logística para los eventos, reuniones, talleres y demás actividades acordadas entre el supervisor y el contratista, asegurando los servicios de transporte terrestre, fluvial, aéreo y multimodal, alojamiento, alimentación, refrigerios, suministro de papelería, fotocopias, material didáctico, actividades de apoyo a la gestión, alquiler de salón, sonido, elaboración de material audiovisual, equipos de audio y video, mesas, sillas, carpas y toda la infraestructura relacionada directamente con los eventos, talleres y demás actividades, de conformidad con las condiciones, excepciones y/o condicionamientos contemplados en los presentes TDR.

Antes de cada evento se deberá haber definido con los participantes los traslados, tiempos y costos de dichos desplazamientos. La alimentación debe ser acorde a las características culturales, para cada uno de los asistentes de acuerdo con las especificaciones técnicas, tabla nutricional y los acuerdos propios que se realicen con cada grupo étnico.

NOTA: ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE LA EMPRESA CONTRATADA, SI ASÍ LO DESEA, Y AL OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUEDE MEJORARLOS.

Bogotá - Colombia, 26 de febrero de 2026.